V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

35492 *Anuncio del Servicio de Régimen de Usuarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. de información pública sobre la tramitación de un procedimiento de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Toro (Zamora) Expediente ED-0008/2026).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., ha iniciado expediente de extinción del siguiente aprovechamiento de aguas.

1.- En el Registro de Aguas, Sección A, tomo 57, hoja 99, número 15.399 de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas en el término municipal de Toro (Zamora):

- Unidad hidrogeológica: Región Los Arenales. Masa de Agua: Los Arenales-Tierras de Medina y La Moraña.

- Clase de aprovechamiento: Usos agropecuarios. Regadío (Sondeo)

- Titular: D. Marcial Rodríguez San Gregorio NIF: 1*.9*2.*6*-R

- Término municipal y provincia de la toma: Parcela 4683, polígono 1, término municipal de Toro (Zamora)

- Caudal máximo (l/s): 18,000

- Caudal medio equivalente (l/s): 6

- Volumen máximo anual (m3): 60.000

- Superficie regable (ha): 10

- Potencia instalada (CV): 56

- Título del derecho: Concesión de fecha 9 de junio de 2004. Confederación Hidrográfica del Duero.

Expediente: C.P.-24.129-ZA. Ref. Alberca: 1951/2000. Ref. Integra: C-0447/2000.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., propuso en su informe de 10 de septiembre de 2026 el inicio del procedimiento de extinción del derecho de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

De dicho informe se desprende que, de acuerdo con el reconocimiento efectuado por la Guardería Fluvial, en fecha 4 de febrero de 2026, el aprovechamiento identificado en el apartado anterior se localiza en su mayor parte

cve: BOE-B-2026-35492
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

dentro de un recinto vallado y forma parte de una planta fotovoltaica para la producción de energía eléctrica, por lo que se ha producido el incumplimiento de la condición primera que establece que el uso por el que se otorga el derecho es de riego en alternancia de cultivos. Realizada consulta del inmueble dónde se localiza el aprovechamiento, tanto en la sede electrónica de Catastro como a través del visor Mírame, se puede comprobar que la totalidad de la parcela figura como de aprovechamiento I-INSTALACIONES SOLARES; consultado el programa Revela Duero, no se observa que se haya regado en los tres últimos años.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 11 de septiembre de 2026 iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en los artículos 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual el titular y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., indicando el número de expediente ED-0008/2026 (TTEC), a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), por correo o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (artículo 16 de la citada Ley 39/2015).

Valladolid, 27 de octubre de 2026.- Jefe del Servicio de Registro de Aguas. Confederación Hidrográfica del Duero O.A, Carlos García Merino.

ID: A260046302-1

cve: BOE-B-2026-35492
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde